

DOÑA ROSA DE LA PEÑA GUTIÉRREZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 12 de septiembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo, cuyo texto íntegro es del siguiente tenor:

“4.- PERSONAL.”

4.3 Modificación del temario de las bases del proceso selectivo de una plaza de Técnico de Juventud del Ayuntamiento de Palencia, por oposición libre.

Examinado el expediente referenciado y teniendo en cuenta:

I.-Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 4 de octubre de 2024, fueron aprobadas las bases y convocatoria de una plaza de Técnico de Juventud, por oposición libre del Ayuntamiento de Palencia, publicadas en el BOP n.º 140, de 20 de noviembre de 2024, en el BOCyL n.º 201, de 15 de octubre de 2024, y extractadas en el BOE n.º 287, de 28 de noviembre de 2024.

Por resolución n.º 3899, de 15 de mayo de 2025, del Concejal Delegado del Área de Personal y Organización, fue aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as publicándose en el BOP n.º 66, de 2 de junio de 2025.

II.- La Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, en su artículo 12.2 establece “*Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, incluirán en los programas de las pruebas selectivas de acceso al empleo público formación y conocimientos sobre igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI.*”

III. - A la vista de esta Ley, se advierte que el temario de la convocatoria de una plaza de Técnico de Juventud no incluye contenido alguno sobre la igualdad real y efectiva de las personas trans y la no discriminación de las personas LGTBI, por lo que se hace necesario proceder a la incorporación de tal contenido dentro del Bloque Jurídico, Tema 14, quedando modificado en los siguientes términos:

Tema 14. Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género. Políticas sociales dirigidas a la atención de personas con discapacidad y/o dependientes. Ley 4/2023, de 28 de febrero, por la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI: Disposiciones generales.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vistos los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias

Firma 1 de 2	Maria Rosa de la Peña Gutiérrez	15/09/2025	Secretario General	
--------------	---------------------------------	------------	--------------------	--

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 7bcdab86e4754c6bb4ce8f20de2d00d5001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Certificado -



efectuada por Resolución de la Alcaldía nº 721, de 6 de febrero de 2025, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. – Modificar el contenido del tema 14 (bloque Jurídico) de las bases de la convocatoria de una plaza de Técnico de Juventud, por oposición libre, del Ayuntamiento de Palencia, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 4 de octubre de 2024, publicadas en el BOP nº 140, de 20 de noviembre de 2024, en el BOCyL nº 201, de 15 de octubre de 2024, y extractadas en el BOE nº 287, de 28 de noviembre de 2024, quedando redactado de la siguiente manera:

Tema 14. Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género. Políticas sociales dirigidas a la atención de personas con discapacidad y/o dependientes. Ley 4/2023, de 28 de febrero, por la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI: Disposiciones generales.

SEGUNDO. – Publicar el acuerdo de modificación del temario de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento.

TERCERO. – Disponer la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, indicando que quienes en su día presentaron la solicitud de participación quedan exentos de repetir este trámite.

El acuerdo que antecede se adopta por unanimidad.”

Lo preinserto concuerda con su original al que me remito en caso necesario.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, libro el presente certificado, hecha la advertencia o salvedad y a reserva de lo establecido en el artículo 206, del vigente Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Ilma. Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento, en Palencia a la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL.-
Doña Rosa de la Peña Gutiérrez

Vº Bº Y CÚMPLASE
LA ALCALDESA.-.
Doña Miriam Andrés Prieto

Firma 1 de 2
María Rosa de la Peña
Gutiérrez

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 7bcdab86e4754c6bb4ce8f20de2d00d5001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Certificado -

